



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER

Cerrito, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Previo a decidir la solicitud de terminación de proceso por pago total, REQUIÉRASE a la endosataria para el cobro judicial para que informe la ubicación o destino del título valor traído como base de recaudo, toda vez, que como se advirtió en el mandamiento de pago la custodia y conservación del mismo recaía en sus manos.

Lo anterior teniendo en cuenta que una vez cancelado el valor total de la letra de cambio debe ser anulada y/o entregada a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEYLA CLEMENCIA RODRÍGUEZ ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CERRITO – SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 047

En la fecha: 07 DE OCTUBRE DE 2020

Secretaria